

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ruzbel Fabricio Ruiz Cuenca, contra la empresa "Revestimiento Yepronor, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid a 23 de marzo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 374,52 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos, en concreto a disposición de don Ruzbel Fabricio Ruiz Cuenca, la cantidad de 26,52 euros en concepto de intereses, y de la letrada doña María Teresa de la Cruz Yagüe la cantidad de 348 euros en concepto de minuta de honorarios, en consecuencia requiérase a dicha letrada para que una vez firme que sea la presente, comparezca en las dependencias de este Juzgado provista de su documento nacional de identidad para hacerle entrega del mandamiento de pago que le corresponde o notifique a este Juzgado un número de cuenta de la que sea titular a la que transferir las referidas cantidades, transfiriendo a la cuenta de don Ruzbel Fabricio Ruiz Cuenca la cantidad de 26,52 euros que le corresponde por el concepto expresado, a la cuenta que, a su nombre, consta en autos.

Asimismo y constando un sobrante por la cantidad de 818,88 euros y estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, devuélvase la cantidad de 409,44 euros a cada una de las empresas "Detinsa, Sociedad Anónima" y "FCC, Sociedad Anónima", a las que se requiere para que en el plazo de tres días manifiesten cuenta corriente a la que efectuar las transferencias de dicho importe o por el contrario manifiesten de forma expresa, en el mismo plazo, si renuncian a la misma, en cuyo último caso se transferirá al Tesoro Público. Caso de no hacer manifestación alguna se transferirá a la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados" en el plazo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 467/06 de 21 de abril, archivándose las actuaciones.

Del mismo modo, ofíciase a dichas empresas, "Detinsa, Sociedad Anónima", y

"FCC, Sociedad Anónima", para que procedan a levantar el embargo sobre el crédito que contra la empresa ejecutada, "Revestimientos Yepronor, Sociedad Limitada", ostentan.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Revestimiento Yepronor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.211/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Machicado Lónchez, contra "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 257 de 2009, se ha acordado citar a "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.223/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Bilal Bensliman, contra "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 259 de 2009, se ha acordado citar a "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Magentis Bussiness, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.220/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 426 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Andrés Jambriña, doña Ana María Moreno Luquero, doña María Altagracia Cuadrado Gallego y doña María Ángeles Pastor Rodríguez, contra Consejería de Educación de la Comunidad y "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 133 de 2009

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Manuel Andrés Jambriña, doña Ana María Moreno Luquero, doña María Altagracia Cuadrado Gallego y doña María Ángeles Pastor Rodríguez, que comparecen asistidos por el letrado don Antonio Tobares Bermudo y, de otra, como demandadas, Consejería de Educación de la Comunidad, asistida y representada por la letrada doña Marta Azabal Agudo y "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima",

que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por don Manuel Andrés Jambriña, doña Ana María Moreno Luquero, doña María Alta-gracia Cuadrado Gallego y doña María Ángeles Pastor Rodríguez, frente a Comunidad de Madrid y “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, y absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.209/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcel Roseeu, contra “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.597 de 2008, se ha

acordado citar a “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.221/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Cristina García Sanz Cruzado, contra “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.598 de 2008, se ha acordado citar a “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.222/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sylwester Szwakopf, contra “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 496 de 2009, se ha acordado citar a “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.584/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Santiago Piñas Moyano, contra don Manuel Ángel Barragán del Río, “Subsuelo y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.407 de 2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 149 de 2009

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 35, don José Antonio Capi-